118

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020 --

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2018 00739** 00.

Atendiendo la solicitud que precede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., como quiera que no ha sido posible la notificación del extremo pasivo y que no se han decretado medidas cautelares, el Despacho dispone:

Cuestión única- AUTORIZAR el retiro de la demanda sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad, dejando las constancias y realizando las actividades (programación de cita de ser necesario) a efectos de que se materialice dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy
27 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria